



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-011

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

Jefe Encargado Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025 determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;



Que, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. – (...) *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025;

Que, mediante Informe Justificativo para Traspaso de Crédito y Reforma POA y PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-012, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por la Msc. Evelyn Gonzáles, Jefe Administrativa Financiera, el cual es autorizado por Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, documento que en su parte pertinente refiere lo siguiente: “(...) 5.

RECOMENDACIONES:

- ✓ *Se recomienda autorizar la realización de la Resolución del traspaso de crédito al presupuesto institucional 2025, por un valor total de 68.500,00.*
- ✓ *Se recomienda reformar el POA de la unidad responsable del proyecto en mención, ya que esto permitirá el cumplimiento de las actividades planificadas para el año 2025.*
- ✓ *Se recomienda AUTORIZAR al Analista Jurídico elaborar la Resolución de Reforma al PAC, y al Analista de Compras Públicas realizar la respectiva reforma al PAC en el portal de compras públicas a través de la resolución correspondiente.*

Que, mediante Autorización inserta, en el Informe Justificativo para Traspaso de Crédito y Reforma POA y PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-012, de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, refiere: *“A la Unidad Jurídica realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Compras PAC 2025 de acuerdo a lo establecido en el INFORME JUSTIFICATIVO PARA TRASPASO DE CRÉDITO Y REFORMA POA y PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-012;*

Que, el Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023., aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE

artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País;

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP y, demás normativa aplicable conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	V. Total	Periodo
9	840104	4292100118	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo de descontaminación de trajes de incendios para el CBAA	1	10.000,00	C2
19	840103	2716001134	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de carpas tipo militar - tienda de campaña para el CBAA	1	8.500,00	C2
12	840104	4292100118	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas para el CBAA	1	50.000,00	C2
11	840104	481600124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo de respiración autónoma con normativa internacional para combate de incendios estructurales para el CBAA	1	22.000,00	C2

PAC REFORMADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	V. Total	Periodo
9	840104	4292100118	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo de descontaminación de trajes de incendios para el CBAA	1	00,00	C2
19	840103	2716001134	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de carpas tipo militar - tienda de campaña para el CBAA	1	00,00	C2
12	840104	4292100118	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas para el CBAA	1	00,00	C2
11	840104	481600124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo de respiración autónoma con normativa internacional para combate de incendios estructurales para el CBAA	1	90.500,00	C2

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme al detalle del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

www.bomberosantonioante.gob.ec



Artículo 3.- Dispone al Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Integridad Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 15 de agosto de 2025.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por: **Ab. Eliana Pantoja Navarrete MSc.**
ANALISTA JURICA DEL CBAA